



## **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos  
Ejecutante : ANYI LUCINA CUELLO NAVARRO  
Ejecutado : CARLOS ALBERTO CHILITO BERMEO  
Radicación : 2024-00072-00

Examinada la demanda EJECUTIVA de ALIMENTOS formulada por la señora ANYI LUCINA CUELLO NAVARRO en contra del señor CARLOS ALBERTO CHILITO BERMEO, el Despacho resalta a continuación las fallas formales que adolece el asunto, que distan de los presupuestos para la admisión y el trámite respectivo conforme en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G.P., para lo cual se hacen las siguientes precisiones:

1. Alléguese acta de conciliación de fecha 13 de febrero de 2013, aducido como soportes documentales.
3. Alléguese el registro civil de nacimiento del niño JUAN ESTEBAN CHILITO CUELLO.

### **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA de ALIMENTOS instaurada por la señora ANYI LUCINA CUELLO NAVARRO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado [j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **019** del 11 de abril de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

**Secretario**